

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

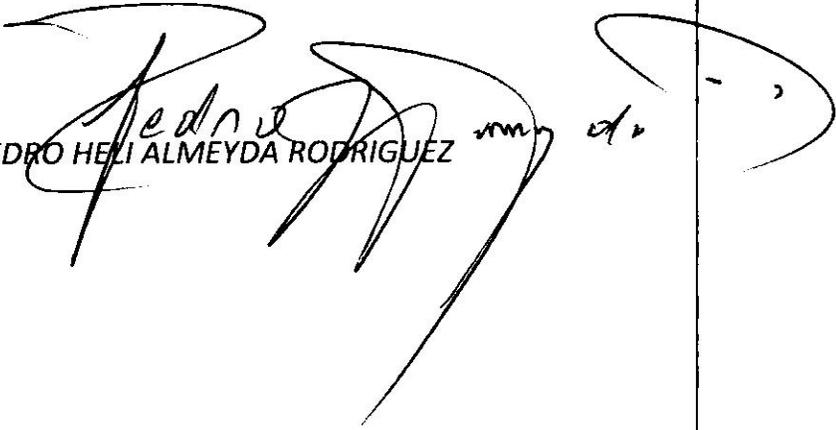
*Tona, siete de octubre de dos mil veinte*

*Por cumplirse los requisitos exigidos en el artículo 448 del Código General del Proceso, este Despacho señala el día **once (11) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) a la hora de las diez (10) de la mañana** para efecto de llevar a cabo el remate del bien embargado y secuestrado dentro del presente proceso; será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble previa consignación del 40% de dicho avalúo.*

*Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso para lo cual se señala para efectos de publicación del aviso de remate como medio idóneo el periódico Vanguardia Liberal.*

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

  
PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ